GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para administración de antineoplásicos

El Salvador, 2026

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para administración de antineoplásicos

El Salvador, 2026

2026 Ministerio de Salud

Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 27 de abril de 2026

Acuerdo n.° 1111
El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud
Considerando:

I. Que los artículos 1 y 65 de la *Constitución* determinan que: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, en consecuencia es su obligación asegurar a los habitantes de la República el goce a la salud. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento"

II. Que el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que compete al Ministerio de Salud: "Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".

III. Que la *Ley para la Prevención, Control y Atención de los Pacientes con Cáncer* establece el marco legal para la atención integral de esta enfermedad, incluyendo la garantía de acceso a tratamientos adecuados.

IV. Que la administración de los medicamentos antineoplásicos, debido a su naturaleza y toxicidad, requieren un procedimiento estandarizado para garantizar su uso racional, seguro y efectivo.

V. Que es necesario establecer un procedimiento para el personal de enfermería y profesionales de la salud responsables de la administración de antineoplásicos en todos los establecimientos del Ministerio de Salud.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Procedimiento para administración de antineoplásicos

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	MSc. Roberto Arnoldo García Bracamonte	Jefe de Unidad de Uso Racional de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias	
	Lic. José Santamaria	Enfermero Supervisor del Nivel Superior. Dirección Nacional de Enfermería	
	Lcda. Silvia Leticia Flores	Jefe de Enfermería Departamento de Oncología	
Revisado por	Dr. Ricardo Ruano Arévalo	Director de Tecnologías Sanitarias	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación *Ad honorem*	
Aprobado por	Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza	Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*	

Indice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	3
	A.1. Consideraciones especiales	3-4
	A.2.Marco normativo	4
	A.3.Descripción de las actividades del procedimiento	5-6
	A.4 Diagrama de flujo	6
VII.	Disposiciones finales	7
VIII.	Vigencia	7
IX.	Anexos	8
X.	Historial de cambios	10

I. Introducción

La administración de medicamentos antineoplásicos requiere un estricto cumplimiento de normas de bioseguridad y protocolos clínicos, debido a su alta toxicidad y al riesgo que representan, tanto para el paciente como para el personal de salud. Este documento establece los procedimientos estandarizados para garantizar la seguridad, eficacia y trazabilidad en la administración de tratamientos oncológicos dentro de los establecimientos del Ministerio de Salud.

II. Objetivo

Definir los lineamientos técnicos y de bioseguridad para la correcta administración de medicamentos antineoplásicos, asegurando la protección del paciente, del personal de salud y del entorno hospitalario.

III. Alcance

Este procedimiento aplica al personal de enfermería y profesionales de la salud responsables de la administración de antineoplásicos en hospitales nacionales, regionales y unidades especializadas en oncología del Ministerio de Salud.

IV. Responsabilidades

- Jefe de enfermería: coordinar, validar y supervisar actividades.
- Enfermera educadora: deberá estar actualizada y en coordinación con los tratamientos farmacoterapéuticos antineoplásicos y de soporte para brindar apoyo cuando sea requerido.
- Personal de enfermería: dar cumplimiento al esquema de tratamiento terapéutico antineoplásico y de soporte, en base a los criterios clínicos previamente definidos por el facultativo.
- Personal de farmacia: establecer comunicación efectiva con el personal de farmacia para prestar apoyo en los casos que sea requerido.

V. Definiciones y siglas

- **Antineoplásicos**: Medicamentos que destruyen o inhiben el crecimiento de células cancerígenas.
- **Catéter venoso permeable:** Dispositivo que se usa para extraer sangre y administrar tratamientos, como líquidos intravenosos, medicamentos o transfusiones de sangre.
- **Extravasación**: Fuga de medicamento fuera del vaso sanguíneo hacia los tejidos circundantes durante la administración.
- **Farmacovigilancia:** Actividades para detectar, evaluar y prevenir reacciones adversas a medicamentos.

Siglas

- **EPP**: Equipo de protección personal (guantes, mascarilla, bata, gafas de seguridad).
- **MINSAL**: Ministerio de Salud.
- **OMS**: Organización Mundial de la Salud.

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

- Se debe tener una estructura de comunicación y coordinación eficiente entre las áreas de apoyo a enfermería.
- Deberá siempre tener presente los principios de quimioterapia segura: higiene de manos, verificar que sea el paciente indicado, fármaco correcto, dosis correcta, hora correcta, vía de administración correcta, registrar todos los fármacos, verificar si hay reacciones alérgicas, posibles interacciones, instruir al paciente/cuidador acerca de los fármacos de recibe.
- La administración debe realizarse en áreas designadas, ventiladas y con señalización de riesgo biológico.
- El personal de enfermería debe utilizar EPP en todo momento.
- Verificar identidad del paciente, esquema terapéutico, dosis, vía de administración y tiempo de infusión antes de iniciar.
- Durante la administración, monitorear signos vitales, reacciones adversas inmediatas y síntomas de extravasación.
- Ante una extravasación, aplicar protocolos específicos de manejo, según el medicamento.
- Registrar en el expediente clínico: fecha, hora, medicamento, dosis, vía, duración, reacciones observadas y medidas adoptadas.

- Implementar educación al paciente y familia sobre cuidados posteriores, posibles efectos adversos y signos de alarma.
- Desechar materiales en contenedores especiales para desechos citotóxicos, según normativa nacional.

Para la colocación del EPP se procede de la siguiente manera:

- Realizar higiene de manos con solución antiséptica
- Colocar el primer par de guantes estériles.
- Ponerse la bata cerrando adecuadamente por la parte posterior.
- Colocar gorro.
- Colocar mascarilla correspondiente
- Ponerse protección ocular o facial.
- Colocar los cubre calzados (zapateras).
- Calzar segundo par de guantes estériles asegurándose que estén sobre los puños de la bata.

Procedimiento para retirarse el EPP:

- Quitarse los guantes estériles exteriores tomándolos desde las muñecas.
- Retirarse la bata tomándola desde el lado interior.
- Retirar los cubre calzado (zapateras)
- Depositarlos en el basurero rojo.
- Podrá salir a la siguiente área.
- Retirar la mascarilla correspondiere
- Retirar el segundo par de guantes y gorro.
- Descartar todo el basurero de desechos comunes.
- Realizar lavado de manos.
- El personal no deberá salir con el EPP que ha usado en la preparación a ninguna otra área.

No es recomendable impregnar los guantes con alcohol 70%.

A.2. Marco normativo:

1 *Lineamientos técnicos para las buenas prácticas de prescripción y dispensación*. MINSAL.

2 *Lineamientos técnicos sobre bioseguridad*.

3 *Manual de Procedimientos básicos de enfermería*

4 *Plan nacional para el abordaje integral del cáncer en la niñez y la adolescencia*, 2021-2025.

A3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para administración de antineoplásicos				
n.°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Personal de Enfermería	Verifica la identidad del paciente	Verifica que indicación médica sea de acuerdo al protocolo de tratamiento del paciente	Marco normativo: 3 Anexo: 2
2			Verifica viñeta de quimioterapia (datos del paciente, nombre y dosis de medicamento, hora de vencimiento)	Marco normativo: 3 Anexo: 1
3			Verifica permeabilidad del catéter venoso (catéter port, líneas PICC, catéter central) o un buen acceso venoso periférico.	Marco normativo: 3 Anexo: N/A
4		Coloca equipo de Protección Personal	Coloca mascarilla, guantes de látex y bata impermeable.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
5		Realiza valoración de paciente	Valora al paciente antes y después de administrar los medicamentos para identificar oportunamente efectos secundarios, especialmente los valores de laboratorio.	Marco normativo: 3 Anexo: N/A
6		Cálculo de dosis	Calcula la dosificación correcta y antes de administrar si existe dudas, consultar a su médico tratante.	Marco normativo: 3 Anexo: N/A
7		Registro de información	Registrar en los instrumentos técnicos administrativos de enfermería una vez concluida la administración de todos los medicamentos.	Marco normativo: 3 Anexo: N/A

Procedimiento para administración de antineoplásicos				
n.°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
8		Reporta en el registro de medicamentos	Reportar en el registro de medicamentos. - Fecha y hora de administración - Nombre completo del paciente y dosis del medicamento. - Vía de administración. - Firma institucional: inicial y apellido completo de quien administra la medicación.	Marco normativo: 3 **Anexo:** N/A
Fin del procedimiento				

A4. Diagrama de flujo

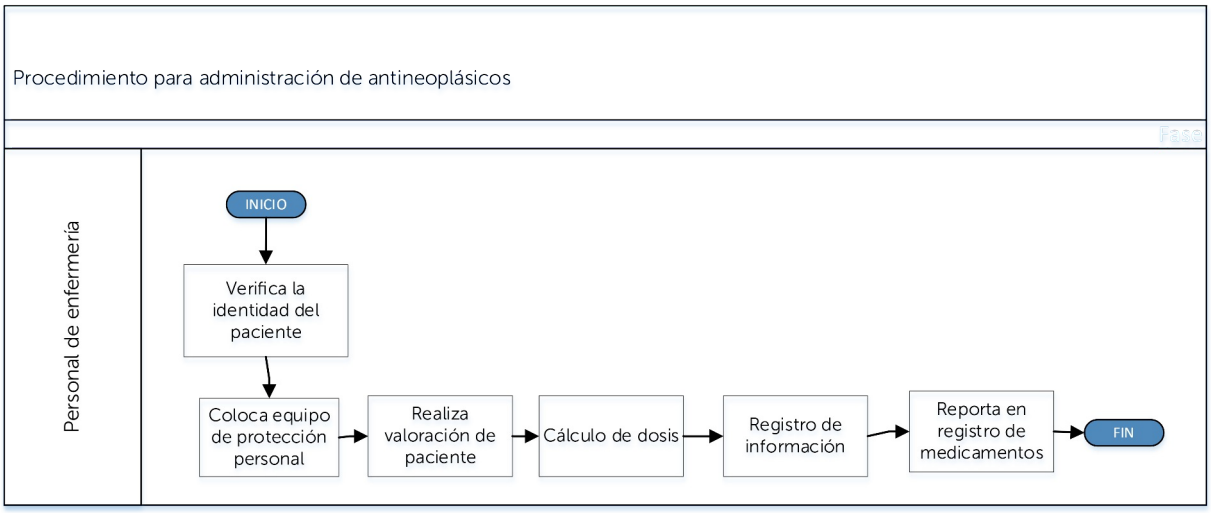

Figura 1: Procedimiento para administración de antineoplásicos

Fuente: Elaboración propia por el equipo de Calidad

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia (3 años) o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR
REP. DE EL SALVADOR, C.A.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

IX. Anexos

Anexo 1. Formato de etiqueta para la preparación de mezclas oncológicas

Nombre y logo del establecimiento de salud Nombre de la farmacia Área de preparación de mezclas oncológicas			
Nombre del paciente:			
Edad:	Peso:	Estatura:	Registro:
Diagnóstico:			
Mezcla (medicamento, concentración, vehículo y tiempo de infusión):			
Responsable de la preparación:			

Anexo 2. Formulario de Validación

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M03-SAD-TPR- PROPORCIONAR SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS, REHABILITACIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS	M03-SADTRP-05-DITS-FOR-03
	Formulario de validación	Versión 01
		Página 1 de 1

Datos del paciente:

Nombre y apellido o iniciales: _____ Fecha de prescripción: _____

Número de expediente: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Peso:_____

Talla:_____ Superficie corporal:_____ Servicio: _____ Cama:_____ Diagnóstico: _____

Fecha de diagnóstico: _____ Número de protocolo: _____ Estadificación: _____

Plan de tratamiento

☐ Quimioterapia oncológica ☐ Cirugía ☐ Irradiación

☐ Hormonoterapia ☐ Inmunoterapia ☐ Tratamiento combinados

☐ Psicoterapia ☐ Terapia paliativa ☐ Otros: _____

Inicio de tratamiento_____ Seguimiento protocolo:_____ Cambio en protocolo:_____

	Medicamento	**Dosis**	**Volumen diluyente (mL)**	**Volumen medicamento (mL)**	Días de tratamiento
1					
2					
3					

Farmacéutico responsable:_____

Fecha de validación:_____

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Tecnologías Sanitarias	N/A	N/A	Versión inicial